



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	071100384227	SERVICIO DE DEGUSTACION DE PREPARACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	<p>ACTIVIDAD OPERATIVA: CAPACITACION PROFESIONAL TECNICO DE GR, GL, PROGRAMA PROYECTO ESPECIAL, IMPLEMENTACION DE LA NORMA GESTIONADA POR LA DGDAA Y QUE SE ENCUENTREN APROBADAS.</p> <p>NEMÓNICO: 141 - Meta 006: SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL (DGDAA).</p>	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de mesa con demostración de platos a base de palta y espárragos con cargo a la Ceremonia de suscripción del Acta de cierre del GTS a realizarse en Lima.	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Este servicio consiste en promover el consumo y destacar el valor agregado de estos productos agrícolas, mostrando al público diversas formas de preparación y para lo cual se presentará la estrategia integral de abordaje de la problemática de cadmio y la priorización de las intervenciones destinadas a la mitigación de las concentraciones de cadmio en cultivos hortofrutícolas específicamente en palto y esparrago.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para realizar un servicio de mesa demostrativa basado en palta y espárragos, puede crear una experiencia culinaria atractiva y variada. Las opciones pueden ir desde lo clásico a lo creativo, tanto en platos salados como dulces, destacando la versatilidad de ambos ingredientes. orientada a palta y esparrago; creada mediante Resolución Ministerial N ° 0290-2024-MIDAGRI y ampliada con Resolución Ministerial N ° 244-2025-MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

El artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario , aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 080-2021-MIDAGRI (en adelante, ROF del MIDAGRI), señala que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícolas, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

Mediante Resolución Ministerial N ° 0290-2024-MIDAGRI/SG, el Sector ha priorizado la creación del Grupo de Trabajo Sectorial, integrado por las entidades del MIDAGRI y la sociedad civil representada por ProHass y el IPEH; a fin de trabajar de forma articulada en el marco de sus



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CACERES Veronica Regina FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2025 10:11:30 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

competencias, con el objeto de elaborar el documento cuyo contenido será la estrategia integral de abordaje de la problemática de cadmio y la priorización de las intervenciones destinadas a la mitigación de las concentraciones de cadmio en cultivos hortofrutícolas específicamente en palto y espárrago. En este contexto se ha oficializado la ampliación del referido GTS, con la emisión de la Resolución Ministerial N.º244-2025-MIDAGRI, ampliando su vigencia por 120 días adicionales.

El Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal (GTS), se instaló el 03 de setiembre de 2024; con la participación de todos sus integrantes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º.

1. El/La ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego, o su representante, quien asume la Presidencia;
2. Un/a representante de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (Secretaría Técnica);
3. Un/a representante La Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarias;
4. Un/a representante de la Dirección General de Políticas Agrarias;
5. Un/a representante de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales;
6. Un/a representante de AGROMERCADO;
7. Un/a representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria;
8. Un/a representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria;
9. Un/a representante de la Autoridad Nacional del Agua;
10. Un/a representante de la Asociación de Productores y Exportadores de Palta Hass del Perú (ProHass)
11. Un/a representante del Instituto Peruano del Espárrago y Hortalizas (IPEH)EL GTS

Desde enero 2025, la presidencia del GTS está representada por la Sra. Nelly Paredes del Castillo, Asesora del Despacho del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario. Dentro de las actividades de la DGDA, se ha previsto realizar la 10ma sesión del GTS (sesión de cierre del GTS) el 30 de octubre del presente con la presentación de los avances de las entidades en el marco de las actividades programadas, así como la validación del informe que incluye el documento denominado “Agenda Estratégica Nacional – AEN 2025-2030”.

Asimismo, indicar que fue creada mediante Resolución Ministerial N ° 0290-2024-MIDAGRI y ampliada con Resolución Ministerial N ° 244-2025-MIDAGRI La Resolución Ministerial N° 244-2025-MIDAGRI amplía la vigencia de la Mesa Técnica para el abordaje estratégico de la problemática del Cadmio en la agricultura por 120 días adicionales. Esta medida busca continuar con el trabajo de la mesa para asegurar una agricultura peruana competitiva, sostenible y segura, enfocándose en los problemas relacionados con el cadmio.

Dicha ampliación es con la finalidad de seguir trabajando en la problemática del cadmio para lograr una agricultura peruana más competitiva, sostenible y segura.

En tal sentido la DGDA en su calidad de secretaria técnica del referido GTS y en atención al reconocimiento del trabajo articulado y los avances generado por las entidades involucradas se ha previsto en el marco de la décima sesión del GTS, ha previsto realizar una ceremonia de suscripción del Acta de cierre del Grupo de Trabajo Sectorial.

4. ALCANCES, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

4.1 Ceremonia de Suscripción del Acta de Cierre del GTS.

- ✓ **Cantidad de personas:20**
- ✓ **Fecha:** 30 de octubre del 2025
- ✓ **Hora:** 3.00 a 5:00 PM
- ✓ **Lugar:** Instalaciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, en piso 12 Torres Salaverry, Sitio en Jr. Cahuide 805 Jesús María.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

costado de SENAMHI

4.2 Exposición De Mesa Demostrativa Y Degustación De Platos A Base De Palta Y Espárragos, En El Marco Del Cierre Del GTS

Instalación de una mesa decorada, platos elaborados en base a palta y espárragos entre platos salados y dulces, según este detalle:

Platos salados (Uno de cada uno) Cantidad;20

- ✓ Mini sándwich de solomillo y crema de palta en pan árabe
- ✓ Canapés enrollados con espárrago y palta
- ✓ Quiché con espárragos y palta
- ✓ Mini sándwich triple de pollo con palta y espárragos y tomate cherry

Platos Dulces (Un plato de cada uno) Cantidad;20

- ✓ Mini Pañuelos rellenos de espárragos
- ✓ Mini Cheesecake de palta
- ✓ Mini Tartaletas de espárragos con jalea de chocolate
- ✓ Vaso de batido de palta de 07 onzas

Características del servicio de la preparación

- ✓ Incluye: Menaje, manteles, buena presentación, transporte y/o traslado.
- ✓ Coordinar con la especialista de la DGDA, para la realización del coffee break.
- ✓ El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista de la DGDA.
- ✓ Personal de apoyo: 01 persona debidamente uniformado.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ El proveedor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2,000 mil (Dos mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes;

- Servio de catering para eventos en el sector público y/o privado
- Servicio de coffee break en el sector público y/o privado

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICS Y/O SANITARIAS: NO APLICA

7. SEGUROS: NO APLICA



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

8. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:

- ✓ **LUGAR:** Instalaciones del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, en piso 12 Torres Salaverry, Sitio en r. Cahuide 805 Jesús María, costado de SENAMHI
- ✓ **PLAZO DE EJECUCION.** – El servicio se desarrollará un día el 30 de octubre del 2025

10. ENTREGABLES

Único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, que contenga: 01 anexo fotográfico del servicio realizado, carta CCI, Orden de Servicio y Términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Carta dirigida al Director General de la DGDA
- Comprobante de pago y carta CCI.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO: NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades

- Por presentación personal del mozo, al no presentarse correctamente uniformado, con cabello recogido y uñas recortadas y limpias, se le aplicara una penalidad del 2% del monto total.
- Por entregar productos en mal estado: 5% del monto total
- Por el cumplimiento parcial del numeral 4 de los Términos de Referencia se le aplicará una penalidad de 3% del monto total.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)
Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito
- d. o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- c. Recepción y conformidad de la prestación.
 - d. Valorizaciones o metrados.
 - e. Liquidación de contrato.
 - f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
 - g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
 - h. Prestaciones accesorias
 - i. Vicios ocultos
 - j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato
- 19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)**
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
- 20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento: NO APLICA)**
- 21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
- 22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)**
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2025 11:11:19 -05:00

V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT:81245-2025